



DECRETO N° 0886
NEUQUÉN, 31 OCT 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 462-G-19 y el recurso administrativo interpuesto por la señora **GRACIELA NOEMÍ GONZALEZ, D.N.I. N° 12.608.662**, con el patrocinio letrado de los Dres. Marcelo Daniel Iñiguez y Guillermo Exequiel García, contra la Resolución N° 0301/19 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada, se rechazó el recurso oportunamente incoado por la señora Gonzalez solicitando el pago por daños y perjuicios sufridos a causa de un accidente en la vía pública;

Que a través del recurso citado en el Visto, la nombrada reitera lo requerido;

Que por Dictamen N° 600/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que el recurso administrativo presentado por la señora Gonzalez no ataca cuestiones formales de la Disposición N° 0005/19 de la Subsecretaría Legal y Técnica ni de la Resolución N° 0301/19 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, las que fueron debidamente notificadas a la administrada, por lo que ratifica en todos sus términos los Dictámenes N°s. 135/19 y 240/19 por los motivos allí vertidos;

Que asimismo, los actos administrativos mencionados reúnen todos los requisitos exigidos por la Ley Provincial N° 1284 y por la Ordenanza N° 1728 de Procedimiento Administrativo;

Que por lo expuesto, esa Asesoría entiende que el recurso administrativo debe ser rechazado en su totalidad, quedando agotada la vía administrativa;

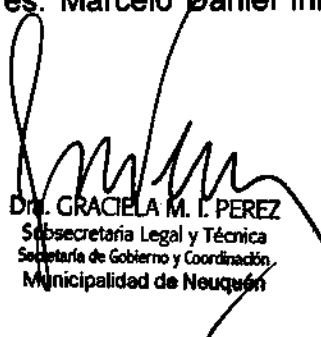
Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso administrativo interpuesto por la señora ----- **GRACIELA NOEMÍ GONZALEZ, D.N.I. N° 12.608.662**, con el patrocinio letrado de los Dres. Marcelo Daniel Iñiguez y Guillermo Exequiel


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

García, contra la Resolución N° 0301/19 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, solicitando el pago por daños y perjuicios sufridos a causa de un accidente en la vía pública; en virtud de que no agrega hechos ni pruebas nuevas que permitan desvirtuar los fundamentos de la Resolución; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- (Dictamen N° 600/19) y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Gobierno y Coordinación, notificar de lo ----- dispuesto en el presente Decreto a la señora **GRACIELA NOEMÍ GONZALEZ**, en el domicilio constituido.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno y Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
NM.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2360
Fecha 07.11.2019.